



## AVISO DE CONVOCATORIA

1

### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PN METIB SA MC 045 2018

Podrán participar en el presente proceso de selección Abreviada, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeros que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

**Nota 1:** Para los oferentes extranjeros se debe verificar el Numeral 1.2 del anexo N° 2. Del Estudio previo.

También podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para suplir la necesidad planteada, se requieren proponentes idóneos que tengan dentro de su objeto social o actividad expresa el objeto del presente proceso, debidamente inscritos y con registro actualizado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

#### OBJETO DEL PROCESO

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS Y/O ADECUACIONES DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE LAS UNIDADES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y DE LA REMONTA DETOL, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previo será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Aprobación de la garantía única).

#### LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto resultante del presente estudio previo, se desarrollara en las siguientes instalaciones, así:

VIFIS DETOL
VIFIS ESGON
VIFIS METIB
REMONTA DETOL

El Objeto del contrato(s) resultante del presente estudio previo será entregado en forma física por el representante legal de la firma contratista al supervisor responsable del contrato que para este efecto designe la entidad; la entrega a la unidad contratante se formalizará mediante acta de entrega y balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes, planos record, manual de operación y mantenimiento.



Nota: para la ejecución del recurso, se deberá tener en cuenta la instrucción que emita el comandante de cada unidad, para definir en que vivienda fiscal asignada a su unidad se intervendrá el recurso.

## MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 3.1 SELECCIÓN ABREVIADA

#### ✓ Selección Abreviada de menor cuantía

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

***“Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto”***

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, todos por un nuevo país definida por el gobierno nacional, se hace necesario continuar con el servicio de mantenimiento para las instalaciones de la Policía Nacional, se pretende reforzar el concepto de seguridad y defensa nacional, teniendo en cuenta que se trata de unas instalaciones que cuentan con una posición estratégica institucional importante, que de ser afectadas inevitablemente aportaría al detrimento de la defensa nacional, puesto que la Policía Nacional hace parte de una de las fuerzas armadas que defiende el territorio nacional con sus grupos operativos, cuyas estrategias, soporte logístico y talento humano son apoyadas en esta región desde estos inmuebles.

El concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

***“Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...).”***

Por lo tanto el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de todos por un nuevo país y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en cuanto a la seguridad, bienestar y confort para sus funcionarios.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83 parágrafo 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere



**SELECCIÓN ABREVIADA  
DE MENOR CUANTÍA  
PN METIB SA MC 045 - 2018**

3

la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que las obras de mantenimiento hacen parte de las reparaciones locativas, las cuales de acuerdo con el artículo 10 del decreto 1469 de 2010 son obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. En el mismo artículo advierte que estas no requieren de licencia de construcción según se establece en el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Más adelante en el mismo artículo se especifica algunas reparaciones locativas que son entre otras el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Por lo expuesto anteriormente los contratos de mantenimiento no requieren de interventoría toda vez que se trata de obras menores o reparaciones locativas que no representan una intervención a fondo pues en ningún momento se realizarán actividades tales como obra nueva, ampliaciones, adecuaciones, modificaciones, restauraciones, reforzamientos estructurales, demoliciones, reconstrucciones o cerramientos, obras que requerirían de una inspección minuciosa y especializada, por lo tanto en estos casos será suficiente con la supervisión de un profesional de arquitectura, ingeniería civil y carreras afines, funciones que pueden ser desempeñadas por un profesional de la entidad.

**ADICION:**

El artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superara el 50% del valor del contrato”.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Será el establecido en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**NOTA 1:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor total estimado está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10318 del 09/05/2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué, Recurso 10, 11 y 16, por valor **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$362.174.099,69) M/LEGAL**, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad y demás impuestos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

EDIFICACIONES	VALOR	Accesibilidad edificación
VIFIS DETOL	\$ 133.896.103,88	A1
VIFIS ESGON	\$ 10.000.000,00	
VIFIS METIB	\$ 143.896.103,88	
REMONTA DETOL	\$ 74.381.891,93	
<b>TOTAL</b>	<b>\$362.174.099,69</b>	

**NOTA:** EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PE) PARA ESTE PROCESO SERÁ LA SUMA DE NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS



**SELECCIÓN ABREVIADA  
DE MENOR CUANTÍA  
PN METIB SA MC 045 - 2018**

4

CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$91.527.954,50). MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS Y/O ADECUACIONES DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE LAS UNIDADES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, por valor de (\$287.792.207,76). NO es aplicable el Acuerdo Comercial, así: Acuerdos de Libre Comercio (ALIANZA PACIFICO integrado por CHILE, PERÚ, MÉXICO), CANADÁ, CHILE, COSTA RICA, Asociación Europea de Libre Comercio (Estados AELC), ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, COREA, MEXICO, (TRIANGULO NORTE integrado por EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS); teniendo en cuenta que el proceso de contratación en cuestión NO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA DICHOS TRATADOS INTERNACIONALES.

Teniendo en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Por consiguiente SI aplica para la (Comunidad Andina de Naciones – CAN, integrada por Bolivia, Ecuador y Perú).

NOTA: Se dará cumplimiento a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (versión M-MACPC-13).

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. Y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

**RECOMENDACIONES GENERALES:** El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido y en la plataforma del SECOP II.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.



**SELECCIÓN ABREVIADA  
DE MENOR CUANTÍA  
PN METIB SA MC 045 - 2018**

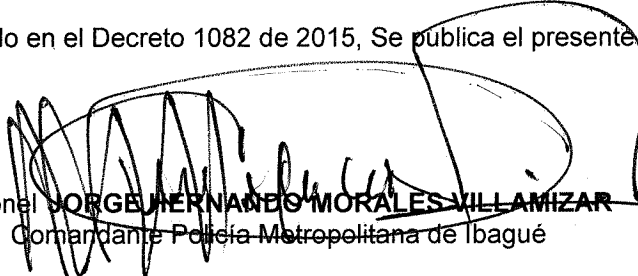
5

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

**CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

**El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica del SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué ubicada en la Carrera 48 sur N° 157-199 B/ Picalaña, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El presente proceso no tiene costo alguno.**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Se publica el presente aviso el

  
Coronel **JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR**  
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

ELABORADO POR: Subintendente Faysury Del Mar Triana Parra  
Analista de contratos  
REVISADO POR: Subintendente Millard Abel Manjarres Verón  
Jefe Grupo Contratos METIB (E)  
REVISADO POR: Teniente John Jairo Vargas Aranda  
Jefe Área Administrativa METIB (E)  
REVISADO POR: Teniente Luis Gabriel Martínez Portela  
Asesor Jurídico METIB  
Fecha de elaboración: 30/06/2018  
Archivo: D/escritorio/Selección abreviada

Carrera 48 sur N° 157-199 Picalaña, Ibagué  
Teléfono: 2708401  
[metib.arcon@policia.gov.co](mailto:metib.arcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



No. GP 135 - 55



No. SC 6545 - 55



No. CO - SC 6545 55